



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

VISTO

El acuerdo de pleno de fecha 27 de junio de 2023 por el que se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en el Área de Deportes, salvo las que son indelegables, en la Concejala doña Ruth Fernández Aboy.

Dña. Ruth Fernández Aboy, Concejala de deporte del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, con NIF P3108700J con fecha de la firma electrónica, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Tras la gestión y recepción de toda la documentación e informes jurídicos y de intervención necesarios y favorables para poder convocar la subvención 2022/2023 a los Clubes deportivos de Noáin-Valle de Elorz.

RESUELVO:

Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ por un importe de 130.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 341004820000 del presupuesto del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz para el ejercicio de 2024.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

VICTOR MANUEL MENDIVIL ZUBIZARRETA
SECRETARIO AYTO. NOÁIN-VALLE DE ELORZ

RUTH FERNÁNDEZ ABOY
CONCEJALA DELEGADA DEL
ÁREA DE DEPORTE
AYTO. DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ

Victor Manuel Mendivil Zubizarreta (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 05/04/2024
HASH: 2a35021b63c7ef5d4ae7aab17032a80



Ruth Fernández Aboy (2 de 2)
CONCEJALA DELEGADA
Fecha Firma: 10/04/2024
HASH: 9b96c21b63c7ef5d4ae7aab17032a80





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

CONVOCATORIA SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE NOÁIN - VALLE DE ELORZ. AÑO 2024

Ruth Fernández Aboy en su calidad de Concejal Delegada del Área de Cultura y Deportes nombrada por Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023, aprobó por Resolución con fecha 10 de abril de 2024 la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ AÑO 2024, con las condiciones generales siguientes:

1.-Normativa

La presente convocatoria se regulará en todo lo no especificado en ella, en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza nº 40 (aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2014, Boletín Oficial de Navarra número 39, de fecha 26 de febrero de 2014).

Y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Presupuesto

La presente convocatoria tendrá un importe máximo de 130.000 € con cargo a la partida 7-34100-4820000 para este objeto especificada en los Presupuestos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2024.

La cuantía máxima a conceder a todos los clubes que los soliciten no podrá superar el 100% de la cantidad asignada en los presupuestos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Si esto ocurriera, se disminuiría de modo



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

proporcional la asignación que les correspondería por criterios a todos los clubes que hayan presentado su solicitud.

3.-Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La presente subvención tendrá como finalidad apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes deportivos cuyo domicilio/razón social este en Noáin-Valle de Elorz, subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva

A) Podrán acogerse a la convocatoria todos los clubes deportivos, cuyo objeto sea la promoción, práctica y competición deportiva, que estén registrados en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y cuyo domicilio/razón social esté en Noáin – Valle de Elorz. Los deportistas objeto de esta subvención deben tener licencia en vigor en la temporada que se concede subvención, con el club solicitante, con sede social en Noáin-Valle de Elorz.

B) Se proponen dos tipos de relación Clubes, con diferente tratamiento en la asignación de subvención:

B.1.- Clubes vinculados al Consejo Sectorial de Deportes de Noáin.
Aquellos que en toda su actividad, añaden a su nombre “AYUNTAMIENTO DE NOÁIN”

B.2.- Clubes no vinculados al Consejo Sectorial de Deportes de Noáin.
Aquellos clubes que no añaden a su nombre “AYUNTAMIENTO DE NOÁIN” y los equipos de fútbol Boscos e Higa Monreal y ciclismo, al no trabajar con la base y sólo con los adultos

C) Se propone diferentes franjas de edad para los deportistas de cada club, con diferente tratamiento en la asignación de subvención:

1.- Hasta 21 años

2.- Desde 22 años en adelante

D) Atendiendo a los puntos B y C se propone las siguientes cuantías de subvención:

1.- Hasta 21 años, clubes vinculados: 100% de los gastos considerados sujetos a subvención



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

2.- Hasta 21 años, clubes no vinculados: 75 % de los gastos considerados sujetos a subvención

3.- Desde 22 años, clubes vinculados: 75% de los gastos considerados sujetos a subvención

4.- Desde 22 años, clubes no vinculados: 50 % de los gastos considerados sujetos a subvención

Los clubes deberán presentar separadas las facturas, en función de las franjas de edad establecidas y separar los deportistas en función de estas franjas de edad.

4.-Criterios de concesión.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose de modo proporcional entre todas las solicitudes conforme a lo establecido en el apartado 3 y en el Anexo I

5.-Requisitos para solicitar la subvención y obligaciones de las entidades subvencionadas.

Podrán solicitar la subvención los clubes que, reuniendo los requisitos generales recogidos en la Ordenanza General y no estando, incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la legislación vigente, cumplan además los requisitos siguientes.

- Estar registrados en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y con domicilio/razón social esté en Noáin – Valle de Elorz.
- Será obligatorio que tenga la propaganda del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en su equipación.
- Colaborará con el Consejo Sectorial de Deportes en organizar actividades relacionadas con su modalidad deportiva, en fechas a convenir y de modo gratuito.
- Velar por el cumplimiento de la normativa laboral en sus relaciones con los monitores, árbitros y voluntarios de los clubes siendo responsables de ello.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

- Obligación de presentar relación de deportistas federados o no y monitores, correspondientes a cada temporada deportiva, con sus datos personales.
- **Estatutos del Club.**
- **Composición Junta Directiva del Club actualizada con nombre, apellidos y cargo que tiene dentro de la Junta Directiva.**
- **DNI del Presidente (copia).**
- **NIF del Club (copia).**

Presentará actas, cuando se requiera, de la competición en la que participa, oficial o no.

- El que no colabore con el Consejo Sectorial de Deportes en las actividades, que se le solicite, a lo largo del año, perderá su derecho a subvención.

- El Club deberá acudir con un representante, como mínimo, a las formaciones y/o cursos que se les proponga desde el Consejo Sectorial de Deportes de Noáin, sean del carácter o naturaleza y del formato que sean.

- **Los monitores deberán acreditar curso de formación con certificado o similar oficial de haber superado con éxito la formación de primeros auxilios y uso de desfibrilador y con validez de 2 años en el año 2024.**

- Todos los clubes deberán poner a disposición del Consejo Sectorial de Deportes sus equipaciones para grabar publicidad de posibles patrocinadores de este Consejo Sectorial, dado que se intenta sufragar parte de las subvenciones del Ayuntamiento, desde la iniciativa privada, siempre que no perjudique a la publicidad del club en cuestión y previo acuerdo entre el Patronato y el club en cada caso.

Se creará una relación de facturas, que serán subvencionables, gastos sujetos a subvención común a todos los clubes **(anexo I)**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Documentación a presentar de carácter justificativo para poder percibir la última aportación de la subvención. Fecha límite 1 de noviembre de 2024, **hasta las 23: 59 horas.**

- Copia de facturas de gastos sujetos a subvención **en el periodo que va del 16 de noviembre del año 2023 al 31 de octubre del año 2024, ambas fechas incluidas.**
- Certificado del Club, de las cantidades a abonar a monitores/entrenadores en el periodo de agosto a diciembre.
- Actividades y fechas a colaborar con el Consejo Sectorial en la organización de dicho evento deportivo.
- **Presentación información básica de interés público que se recoja en la memoria de actividad del Club del año presente de la convocatoria en la cual se incluirá, como mínimo, número de deportistas, categorías en las que se participa, competiciones en las que se participa y resultados deportivos obtenidos, tanto en competiciones federadas como en cualquier otra en la que se participe como Club, sea oficial o no.**
- Certificado del propio club, que no cobra subvención para gastos sujetos a subvención, por parte de la federación, INDJ o cualquier organismo oficial.
(En caso de recibir subvención para gastos sujetos a subvención por parte de federación, INDJ o cualquier organismo oficial, presentará certificado o copia de ingreso de la cantidad económica recibida, la cual se descontará de los gastos presentados y no se contabilizará como gasto subvencionable la cantidad recibida).
- Listado de deportistas por cada temporada con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, empadronado o no empadronado, estudian o no en centros escolares de Noáin.
- Certificados de la federación u organizador correspondiente que participe en la competición organizada por dicha federación u otro en la temporada objeto de subvención.
- Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria:
 - a) Los Clubes con ánimo de lucro.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

b) No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades que se encuentren incurso en algunas de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza número 40.

No se atenderán solicitudes fuera de plazo.

Aquella solicitud que habiéndose presentado en plazo no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Para acceder a la convocatoria del año siguiente es obligatorio presentar.

- Cuentas de la temporada deportiva objeto de la subvención.
Los clubes cuya temporada sea año natural, presentarán en enero del año siguiente.
- Presupuestos de la temporada deportiva objeto de la subvención.
Los clubes cuya temporada sea año natural, presentarán en enero del año siguiente.
- **Justificante pago y/o recibí monitores/entrenadores periodo agosto a diciembre. Lo presentarán en enero del año siguiente.**

6.- Plazo, lugar de presentación y documentos que deben acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el Registro Electrónico del mismo.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Declaración Responsable de cumplimiento de la normativa tributaria, laboral y de seguridad social (**Anexo III**).
2. Declaración Responsable de no encontrarse incurso en algunas de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza número 40. (**Anexo II**).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

3. Además la convocatoria añade el **Anexo IV** con los modelos de contratos de prestación de servicios (dos tipos de contratos a) y b))

4. Deberá incluir en su solicitud los datos del club o entidad.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra (BON) hasta un MES NATURAL completo a partir del día siguiente a dicha publicación definitiva.

Liquidación final subvenciones Clubes: Fecha límite a presentar documentación señalada 1 de noviembre de 2024, **hasta las 23:59 horas**.

En el año 2024 se recogerán y atenderán facturas hasta el 31 de octubre del 2024 por lo tanto en esta convocatoria del 2024 se recibirán y atenderán facturas del 16 de noviembre del año 2023 al 31 de octubre del año 2024, ambas fechas incluidas.

7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución de las subvenciones y plazo de resolución y notificación.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvenciones será el Técnico Municipal de Deportes, como Órgano Instructor de la subvención, del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para la resolución de las correspondientes subvenciones será la Concejala delegada el Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Noáin.

El órgano que ejercerá el control será intervención Municipal quien deberá fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

La propuesta de subvención a cada solicitud será ratificada por la Comisión de Hacienda y se le comunicará a cada solicitante por escrito.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

8.- Medio de notificación o publicación

La Resolución de concesión por el órgano competente, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo descrito en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y pondrá fin a la vía administrativa, debiéndose indicar los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

9.- Pago

1. Se pueden aprobar, por parte del órgano competente, adelantos de subvención a cuenta, previa presentación de copia de facturas, nóminas ó recibos subvencionables, atendiendo a las características y gastos sujetos a subvención aquí detallados.
2. La subvención se materializará en los periodos que se presente justificación de gastos, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación de la resolución de otorgamiento.
3. Se abonará a cada club la subvención reconocida definitiva pendiente de percibir cuando termine el año de la convocatoria y presente la documentación requerida y con la resolución del otorgamiento.
4. Se exime a los clubes deportivos de presentar garantía en aquellos supuestos en que solicite adelantos a cuenta de la subvención.

10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, con el límite del párrafo siguiente.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el importe de la actividad subvencionada.

11.- Régimen de recursos.



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor de acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Noáin (Valle de Elorz), a la fecha de la Resolución de la Convocatoria.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES
D. RUTH FERNÁNDEZ ABOY



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

ANEXO I: GASTOS SUJETOS A SUBVENCIÓN, COMÚN A TODOS LOS CLUBES

La justificación de los gastos subvencionables. Estos gastos serán justificados mediante la presentación de facturas, nóminas o recibos en el caso de que la prestación no sea susceptible de factura o nómina, así como a través de los correspondientes justificantes de pago o, en su caso, del ingreso en Hacienda Foral de Navarra de las retenciones en concepto de IRPF.

- Monitor / entrenador: una persona por equipo o categoría por cada modalidad deportiva

Mutualidades / licencias / reconocimientos médicos: totalidad

- Cuota participación, inscripción: totalidad

- Arbitrajes: totalidad

- Equipación: hasta un equipaje completo cada dos años por equipo, jugador en el caso de cesta punta para competición.

- Material deportivo común: balones, pelotas y pequeños materiales hasta un máximo de 4.207,08 € (no se considera el material personal, como subvencionable por ejemplo: chándal, bolso, mochila, toalla, albornoz, cestas personales, monos de moto ...)

- Curso formación monitores: totalidad

- Botiquín: totalidad

- En el caso del Club natación Bisaires, no se subvenciona uso de calle de la piscina ya que todos los deportistas del club son abonados a la piscina.

- Desplazamientos (autobús o coches particulares)

A) Los desplazamientos, hacen referencia a competiciones oficiales federadas con calendario y que sean fuera de la Cuenca de Pamplona, y sólo en Navarra.

B) No se subvencionarán viajes fuera de Navarra

C) Subvención 20 € por coche; cada cuatro personas un coche.

Máximo 5 coches por encuentro (máximo subvención por viaje o desplazamiento 100 €)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

De las facturas de gastos sujetas a subvención, se subvencionará exclusivamente a los empadronados en Noain – Valle de Elorz, atendiendo a los criterios fijados en el punto D) de la base 3ª del presente pliego.

Aquellos participantes en los clubes que cumplan todos estos requisitos: no empadronado en Noáin (Valle de Elorz), no vecino de Noáin (Valle de Elorz) siempre que estén matriculados el año en vigor en el Colegio o Instituto de Noáin, se les considerará a efectos de subvención como empadronados.

Los clubes de fútbol (F.C Bidezarra) y baloncesto (Club Baloncesto Noáin).

Cláusula: deberán hacerse cargo del pago de los monitores y directivos deportivos de fútbol sala y baloncesto que soportan la actividad del Área de Deportes de Noáin en estas dos actividades.

Este coste de las actividades será subvencionado en su totalidad (el 100%) a los clubes que lo soportan, F.C Bidezarra y Club Baloncesto Noáin.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), ORDENANZA NÚMERO 40.

Don _____, D.N.I. nº _____,
con domicilio en _____ Calle _____
teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico
válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de
consignación obligatoria), en representación de _____
N.I.F.: _____ con domicilio en _____

Que, enterado de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones de Clubes Deportivos de Noáin año 2024,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que el Club cumple con los requisitos exigidos en el artículo 10 de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ). ORDENANZA NÚMERO 40, y por tanto, que no concurre en ninguna de las circunstancias establecidas para no poder obtener dicha condición beneficiario de estas ayudas:

- a) *Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- b) *Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- c) *Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- d) *Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad para contratar recogido en la legislación específica que resulte aplicable en cada caso, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.*



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

- e) *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión de la subvención.*
- f) *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- g) *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento o sus organismos autónomos.*
- h) *Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a cualquier disposición de carácter general que así lo establezca.*
- i) *No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de esta Ordenanza cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Tampoco podrán concederse subvenciones a los particulares o entidades que se hallen incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ni a aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con esta entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas las obligaciones tributarias. La comprobación de estas circunstancias se efectuará de oficio.

No obstante lo anterior, excepcionalmente, atendiendo a la naturaleza de la subvención, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones o de parte de estas, con las cantidades adeudadas, e incluso prescindirse del cumplimiento de dicho requisito en situaciones especiales de emergencia social.

Para que esta excepción sea de aplicación, deberá estar contemplada dicha posibilidad en la correspondiente convocatoria, convenio o resolución a la que hace referencia el artículo 28 de esta Ordenanza y quedar justificada en el expediente,



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

mediante informe técnico, la razón o razones que acreditan o aconsejan la excepcionalidad de tal medida.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a con DNI,
en calidad de Presidente del Club Deportivo.....
.....

D./D^a con DNI,
en calidad de Secretario del Club Deportivo.....
.....

Enterados de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones de Clubes Deportivos de Noáin-Valle de Elorz para el ejercicio 20.....

SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

1. Que el Club cumple con carácter con la normativa en materia tributaria, laboral y de seguridad social vigente.
2. Que no existe personal, en su modalidad de trabajador por cuenta ajena, autónomo o voluntario que perciba retribuciones anuales superiores al Salario Mínimo Interprofesional, que se encuentre prestando sus servicios:

a) Sin contrato laboral conforme a la normativa laboral vigente, en el caso de que trabajadores por cuenta ajena o bien de trabajadores por cuenta propia que presten sus servicios únicamente al club deportivo.

b) Sin contrato de prestación de servicios, en el caso de trabajadores por cuenta propia que presten sus servicios a más de un club deportivo.

3. Que no existe personal, que perciba retribuciones anuales entre 3.600 € y el Salario Mínimo Interprofesional que se encuentre prestando sus servicios:

- a) Sin contrato laboral en caso de que el trabajo lo haga de forma habitual.
- b) Sin contrato de prestación de servicios en caso de que el trabajo lo hagan sin habitualidad.



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

4. Que el club practica retenciones en concepto de IRPF y cumplimenta los modelos informativos derivados de este tributo para aquel personal por cuenta propia o ajena así como para aquellos voluntarios que perciban retribuciones brutas anuales superiores a 3.600€.

5. Que el club tiene suscrito el modelo de contrato de prestación de servicios para Voluntarios que consta en el Anexo IV de la presente convocatoria con cada uno de los voluntarios cuyas gratificaciones no superen los 3.600€ anuales.

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo:

Autoridad administrativa / notario público ante quien se otorga la presente declaración:

.....



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO IV

a) Contrato de prestación de servicios para los que cobran entre 3.600 € y salario mínimo.

b) Contrato de prestación de servicios para personas que cobran menos de 3.600 €.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

a) Contrato de prestación de servicios para los que cobran entre 3.600 € y salario mínimo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En (*ciudad*), a (*día*) de (*mes*) de (*año*).

REUNIDOS

De una Parte,

(Nombre de la entidad), entidad con domicilio social en (*ciudad*), (*calle/ avenida/ plaza*), número (*número*) y provista de Código de Identificación Fiscal (CIF). (en adelante, “el Prestatario”).

Se halla representada en este acto por Doña (*nombre del representante*).

Y de otra Parte,

Don/ Doña (*nombre*), mayor de edad, (*estado civil*), (*profesión*), vecino/ a de (*ciudad*), con domicilio (*calle/ avenida/ plaza*), número (*número*) y con Documento Nacional de Identidad (*número*), (en adelante, “el Prestador”).

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como “las Partes” o individualmente como “la Parte”. Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

MANIFIESTAN

- I. Que el Prestador tiene como actividad principal (*indicar*) y dispone de los conocimientos y equipos necesarios para prestar este tipo de servicios.
- II. Que el Prestatario desea contratar parte de los servicios que ofrece el Prestador.
- III. Que las Partes tienen acordada la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos que en el presente documento se establezcan.
- IV. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, "el Contrato") con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto

En virtud del presente Contrato, el Prestador se compromete a prestar los servicios descritos en el Anexo I (en adelante "los Servicios") del presente Contrato en los términos y las condiciones establecidos en las cláusulas siguientes.

2. Duración

El Prestador realizará los Servicios objeto del presente Contrato durante el periodo de (*número*) (*días/meses/año*) desde la suscripción del presente Contrato.

Una vez finalizado dicho plazo sin que el prestatario haya manifestado, de forma fehaciente, lo contrario, el presente contrato no se entenderá renovado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

3. Precio

El precio que el Cliente deberá abonar al Prestatario por la realización de los Servicios objeto del presente Contrato es de *(indicar)* euros (en adelante, "el Precio").

4. Responsabilidad

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte. La Parte que tenga que afrontar cualquier tipo de daño o perjuicio en virtud de la actuación de la contraparte podrá reclamar la indemnización por dichos daños y perjuicios.

5. Resolución del Contrato

Las Partes acuerdan que podrá resolverse el Contrato por las siguientes causas:

1. Por voluntad de cualquiera de las Partes mediando preaviso por escrito con una antelación mínima de *(número)* de días.
2. Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas, especialmente por el incumplimiento de pago en el plazo previsto para ello.
3. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes o que cualquiera de los contratantes caiga en situación de declaración de concurso.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

6. Confidencialidad y Datos Personales

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal. En particular, el Prestador se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la prestación del Servicio, con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. El Prestador aplicará a los datos que trate por cuenta del Cliente, las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, Reglamento de Seguridad, en virtud del tipo de datos que trate. Una vez finalizado el Servicio, deberá devolver los datos al Cliente en el mismo soporte que se los remitió y no guardará ninguna copia de los mismos. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

7. Garantía

El Prestador garantiza al Prestatario que dispone de todas las autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Servicios.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

8 . Inexistencia de relación laboral.

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre el Prestador y el Cliente.

El Prestatario podrá requerir al Prestador que le facilite copia de la documentación justificativa de encontrarse al corriente de las obligaciones laborales y tributarias con la administración o cualquier tercero jurídicamente obligatorio.

9 . Cesión

Las Partes no podrán ceder su posición en el presente Contrato, ni tampoco los derechos u obligaciones que del mismo se derivan a su favor o a su cargo, sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

Don/Doña (nombre)
Por el Prestador

Don/Doña (nombre)
Por el Cliente



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

b) Contrato de prestación de servicios para personas que cobran menos de 3.600 €.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En (ciudad), a (día) de (mes) de (año).

REUNIDOS

De una Parte,

(Nombre de la entidad), entidad con domicilio social en (ciudad), (calle/ avenida/ plaza), número (número) y provista de Código de Identificación Fiscal (CIF). (en adelante, “el Prestatario”).

Se halla representada en este acto por Don (nombre del representante).

Y de otra Parte,

Don/ Doña (nombre), mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino/ a de (ciudad), con domicilio (calle/ avenida/ plaza), número (número) y con Documento Nacional de Identidad (número), (en adelante, “el Prestador”).

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como “las Partes” o individualmente como “la Parte”. Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

MANIFIESTAN

- II. Que el Prestador tiene como actividad principal (*indicar*) y dispone de los conocimientos y equipos necesarios para prestar este tipo de servicios.
- III. Que el Prestatario desea parte de los servicios que ofrece el Prestador a modo de voluntariado
- IV. Que las Partes tienen acordada la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos que en el presente documento se establezcan.
- V. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, "el Contrato") con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto

En virtud del presente Contrato, el Prestador se compromete a prestar los siguientes servicios a modo de voluntariado:

-
-

2. Precio



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

El precio que el Cliente deberá abonar al Prestatario por la realización de los Servicios objeto del presente Contrato es de *(indicar)* euros (en adelante, "el Precio"). Los importes abonados tendrán el concepto de repercusión de gastos en los que incurre el prestador del servicio de voluntariado.

3. Resolución del Contrato

Las Partes acuerdan que podrá resolverse el Contrato por las siguientes causas:

4. Por voluntad de cualquiera de las Partes meditando preaviso por escrito con una antelación mínima de *(número)* de días.
5. Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas.
6. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes o que cualquiera de los contratantes caiga en situación de declaración de concurso.

4. Confidencialidad y Datos Personales

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

de los Datos de Carácter Personal. En particular, el Prestador se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la prestación del Servicio, con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. El Prestador aplicará a los datos que trate por cuenta del Cliente, las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, Reglamento de Seguridad, en virtud del tipo de datos que trate. Una vez finalizado el Servicio, deberá devolver los datos al Cliente en el mismo soporte que se los remitió y no guardará ninguna copia de los mismos. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

5 . Inexistencia de relación laboral.

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre el Prestador y el Cliente.

6 . Cesión

Las Partes no podrán ceder su posición en el presente Contrato, ni tampoco los derechos u obligaciones que del mismo se derivan a su favor o a su cargo, sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

Don/Doña (nombre)
Por el Prestador

Don/Doña (nombre)
Por el Cliente